

RESOLUCIÓN N° 1621 DE 2023
Noviembre 3

Por la cual se efectúa un reconocimiento económico y se ordena el correspondiente pago a pares académicos externos evaluadores de productividad académica

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 3° de la Resolución n.º 0186 de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, reglamenta en la Universidad la aplicación del Decreto 1279 de 2002 y dispone que la evaluación de la productividad académica de los profesores de la Universidad, debe someterse a evaluación de pares seleccionados de la lista de Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación), bajo los criterios previstos en la citada reglamentación.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, modificado parcialmente por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 092 de 2015, establece que por conducto de la Vicerrectoría Académica se les reconocerá a los evaluadores externos la suma equivalente a un tercio (1/3) salario mínimo mensual vigente por cada producto evaluado.
- c. Que mediante Resolución n.º 0186 del 10 de febrero de 2022, el Rector delegó al Vicerrector Académico para que, mediante acto administrativo, efectúe el reconocimiento económico a pares académicos externos evaluadores de Productividad Académica, según las cuantías previstas en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, las que la modifique, sustituya o adicione.
- d. Que las Direcciones de Investigación y Extensión de Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas y Salud, mediante comunicaciones recibidas del 13 hasta el 30 de octubre de 2023, han solicitado el reconocimiento económico para pares académicos externos que evalúan productividad académica presentada por profesores de la Universidad.
- e. Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el pago del reconocimiento económico objeto del presente acto administrativo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que a continuación se relacionan: 2023016392, 2023016393, 2023016394, 2023016395, 2023016396, 2023016397, 2023016625, 2023016875, 2023016876, 2023016890, 2023016891, 2023017363, 2023017364, 2023018584 Fondo I, Rubro 51201010 Honorarios Docentes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar un reconocimiento económico a los pares académicos externos evaluadores de productividad académica que se relacionan a continuación:

CÉDULA	PAR EXTERNO	CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR	CDP	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
67010691	CAROLINA NOGUERA PALAU	2	2023016392	\$ 773.332
33198416	ELIZABETH RAMÍREZ LLENERA	1	2023016393	\$ 386.666
30327075	ÁNGELA ELIANA CORRALES CASTRO	2	2023016394	\$ 773.332
43209751	LUISÁ FERNANDA CANO BLANDÓN	2	2023016395	\$ 773.332
43627933	OLGA RESTREPO YEPES	1	2023016396	\$ 386.666
40036248	BLANCA OFELIA ACUÑA RODRÍGUEZ	2	2023016397	\$ 773.332
79996343	ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN RICAURTE	1	2023016625	\$ 386.666
9727379	EFRAÍN ANDRÉS HOYOS ESCOBAR	2	2023016875	\$ 773.332
75103489	ALEJANDRO GUZMÁN RENDÓN	1	2023016876	\$ 386.666
76323271	CARLOS RENÉ ORDOÑEZ MORA	2	2023016890	\$ 773.332

RESOLUCIÓN N° 1621 DE 2023
Noviembre 3

CÉDULA	PAR EXTERNO	CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR	CDP	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1140845217	YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ	2	2023016891	\$ 773.332
792367	ANTONIO JOSÉ GIMÉNEZ FRÉITEZ	1	2023017363	\$ 386.666
98774042	JONATHAN STEVE FERNÁNDEZ LOBO	2	2023017364	\$ 773.332
79593171	ÁLVARO ENRIQUE SANABRIA QUIROGA	1	2023018584	\$ 386.666

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia del reconocimiento económico dispuesto en el artículo anterior ordenar el pago a las personas y en la cuantía allí señaladas, una vez se haya realizado la evaluación de la productividad académica objeto del reconocimiento de que trata la presente resolución. El pago deberá efectuarse atendiendo el Procedimiento Orden de Pago Manual PFI.05, del subproceso presupuesto, proceso financiero de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de noviembre de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,